CONTRATO Nº 15/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AREGUA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº212 de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**, con Cédula de Identidad N° 2.236.536, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES**, representada en este acto por su propietario el Sr. ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1.256.450, domiciliado en la Ruta Nº2 Mcal. Estigarribia km 28,5 de la Ciudad de Itaugua, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Contratación Directa Nº11/2018 "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA FRANCISCO MEDINA ALFONZO Y DEMOLICION DE UN BLOQUE ANTIGUO EXISTENTE".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°345.829.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD.N°11/2018, convocado por la UOC de la Municipalidad de Areguá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 548/18

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precios Unitarios	Precios Totales
1	DEMOLICION DE AULAS EXISTENTES	GL	1	7.200.000	7.200.000
2	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	Metros cuadrados	61,5	9.000	553.500
3	REPLANTEO	Metros cuadrados	61,5	9.000	553.500
4	EXCAVACION Y CARGA DE CIMIENTO EN GALERIA DE PBC	Metros cúbicos	5,85	520.000	3.042.000
5	EXCAVACION Y CARGA DE ZAPATAS DE Hº A	Metros cúbicos	3,93	2.200.000	8.646.000
6	PILARES DE Hº Aº	Metros cúbicos	1,44	2.400.000	3.456.000
7	VIGAS DE Hº Aº	Metros cúbicos	5,72	2.500.000	14.300.000
8	LOSA DE Hº Aº	Metros cúbicos	5,4	2.500.000	13.500.000
9	MURO DE NIVELACION DE 0,30 CM	Metros cuadrados	7,2	180.000	1.296.000
10	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	Metros cúbicos	44	130.000	5.720.000
11	AISLACION ASFALTICA DE PAREDES	Metros cuadrados	5,6	82.000	459.200
12	AISLACION ASFALTICA DE JUNTA DE DILATACIÓN CON ISOPOR DE 3CM	Metros cuadrados	22,31	30.000	669.300
13	AISLACION ASFALTICA DE TECHO CON MEMBRANA ASFALTICA. 1CM DE MEZCLA 3:1 CON MANOS DE PINTURA IMPACRIL	Metros cuadrados	61,5	195.000	11.992.500
14	MURO DE ELEVACION DE 0,15 PARA REVOCAR	Metros cuadrados	4,6	95.000	437.000
15	MURO DE ELEVACION DE 0,30 VISTO AMBAS CARA DE LADRILLOS COMUNES	Metros cuadrados	34,3	210.000	7.203.000
16	MUROS DE ELEVACION DE 0,15 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES	Metros cuadrados	29	120.000	3.480.000
17	MUROS DE ELEVACION DE 0,30 PARA REVOCAR	Metros cuadrados	1,43	180.000	257.400
18	ENVARILLADO BAJO ABERTURA 2 O 8 POR HILADA (2 HILADAS)	Metro lineal	12	25.000	300.000
19	REVOQUE DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	47,5	32.000	1.520.000
20	REVOQUE DE PILARES DE Hº Aº	Metro lineal	21,6	60.000	1.296.000
21	REVOQUE DE LOSAS Y VIGAS DE Hº Aº	Metros cuadrados	80	50.000	4.000.000
22	CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTE	Metros cuadrados	56	40.000	2.240.000

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

23	PISO DE BALDOSA CALCAREA	Metros cuadrados	56	88.000	4.928.000
24	ZOCALO CALCAREO	Metro lineal	31	25.000	775.000
25	ABERTURA DE MADERA DE 1,20M X 2,10M	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
26	ABERTURA PARA VENTANA TIPO BALANCINES	Metros cuadrados	6,84	460.000	3.146.400
27	ALFEIZAR DE VENTANAS: DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO-ARENA)	Metro lineal	5	30.000	150.000
28	PINTURA DE PAREDES al Latex	Metros cuadrados	47,5	30.000	1.425.000
29	PINTURA DE PILARES al Latex	Metros cuadrados	11,7	30.000	351.000
30	PINTURA DE LOSA Y VIGAS al Latex	Metros cuadrados	80	30.000	2.400.000
31	PINTURA DE ABERTURA METALICAS CON PINTURA SINTÉTICA	Metros cuadrados	6,84	32.000	218.880
32	PINTURA DE LADRILLOS COMUNES con Antimoho	Metros cuadrados	94	28.000	2.632.000
33	PINTURA DE ABERTURA DE MADERA CON BARNIZ	Metros cuadrados	5,5	28.000	154.000
34	VIDRIOS DOBLES	Metros cuadrados	6,84	230.000	1.573.200
35	DESAGUE PLUVIAL: CAÑERIA DE PVC DE 50 MM	Metro lineal	2	80.000	160.000
36	INSTALACION ELECTRICA	Unidad Medida Global	1	3.700.000	3.700.000
37	ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
38	PIZARRONES	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
39	CARTEL DE OBRA	Unidad	1	900.000	900.000
40	LIMPIEZA FINAL	GL	1	3.565.120	3.565.120
TOTAL A PAGAR					**125.200.000**

TOTAL: Gs. 125.200.000 (guaraníes ciento veinte y cinco millones doscientos mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Moneda: guaraníes
Condiciones de pago: contra certificado
Plazo de pago: 15 (quince) días desde la aprobación del certificado de obra.
Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA.

El periodo de construcción es de 90 (noventa) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

Las obras serán ejecutadas en el predio de la Escuela Francisco Medina Alfonzo de la Compañía Yuquyty, de la Ciudad de Areguá.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

Humberto Adrián Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Contratación Directa Nº11/2018 "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA FRANCISCO MEDINA ALFONZO Y DEMOLICION DE UN BLOQUE ANTIGUO EXISTENTE".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1256450-8

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 07 días del mes de mayo de 2018.

MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

ROMAN IBARS
Contratista – IBARS CONSTRUCCIONES

HUMBERTO DENIS TORRES
Intendente Municipal

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8